ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS A MONTO AGOTABLE PARA LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS".

NOTA: Teniendo en cuenta los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 de 2007 y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Noviembre de 2024

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Como labor previa a la elaboración del presente análisis del sector, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas consultó la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual la existencia de Acuerdo Marco que permita satisfacer la necesidad de la Entidad, evidenciando que en el momento no se encuentra activo o vigente algún acuerdo que permita adquirir aires acondicionados.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible acudir a la contratación mediante el Acuerdo Marco de Precios, esta Seccional adelantará el proceso de selección que aquí se sustenta.

De conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del presente estudio del sector, se analizan los siguientes contextos:

1) PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes son muy diversas en el país, dada la variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad, los cuales están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Estos sectores son:

1. Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
   La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios, tales como: Comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El proceso que nos ocupa se enmarca en el sector terciario de la economía colombiana, uno de los más desarrollados de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), ya que este representa más del 80% de la fuerza laboral del país, debido a que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos, es por este motivo que se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, pues es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Análisis económico

Producto interno bruto

El Producto Interno Bruto -PIB- es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes en el país. El DANE lo define como *"... un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción"* [1].
Este índice permite analizar el impacto de variables tales como la política monetaria y fiscal que ha tomado el Gobierno Nacional y su impacto en la economía.

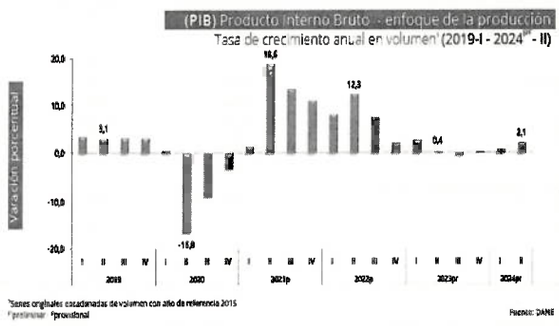
Según el último boletín del DANE sobre el comportamiento del PIB, durante el cuarto trimestre de 2023 se comportó así:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de agosto de 2024

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



[1] Se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

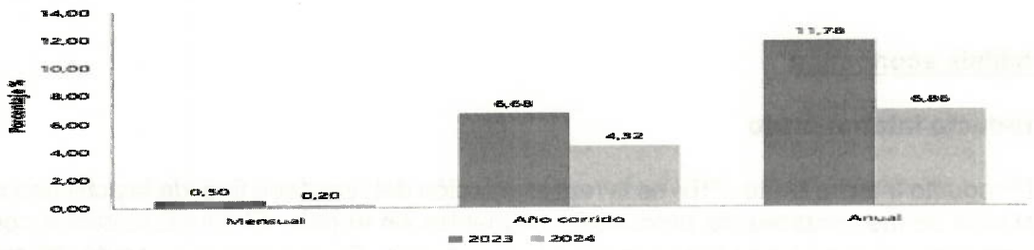
Índice de precios al consumidor IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador entregado por el DANE que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos (2) períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con lo informado por el DANE en el boletín técnico del IPC, la siguiente es la variación anual es la siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con el mes de febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Transporte (-0,08%), Salud (0,01%), Restaurantes y hoteles (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Bienes y servicios diversos (0,10%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y por último Recreación y cultura (0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (mayo - julio), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Transporte (4,22%), Restaurantes y hoteles (5,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Salud (4,36%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,57%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (1,19%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Análisis de la oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan actividades de venta, suministro e instalación de dispositivos electrónicos, identificadas dentro de los siguientes códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	40101701	Aires acondicionados
2	52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
3	73161517	Servicios de fabricación de equipos de aire acondicionado, ventilación o refrigeración

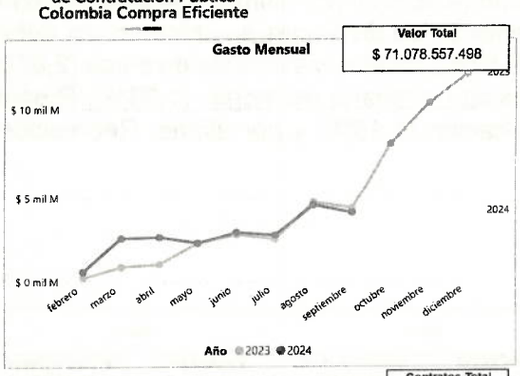
Los datos de referencia se obtuvieron desde el aplicativo de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE dispuesto por Colombia Compra Eficiente filtrando datos de procesos de selección en SECOP II de la anterior vigencia en modalidad competitiva obteniendo los siguientes resultados.

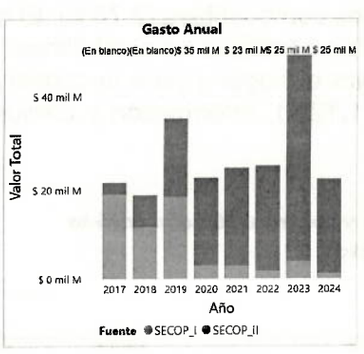
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

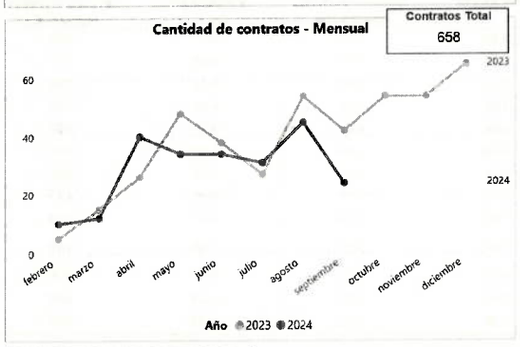
ANÁLISIS DE LA OFERTA

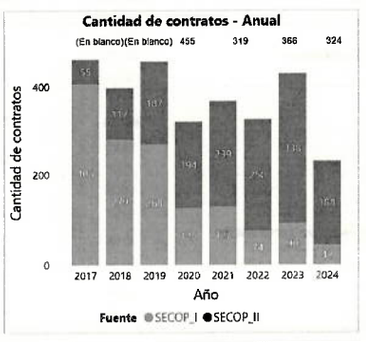
Atrás

Reiniciar



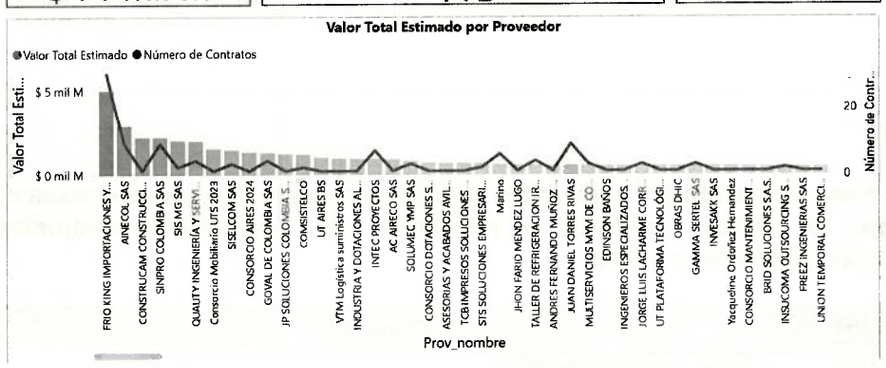


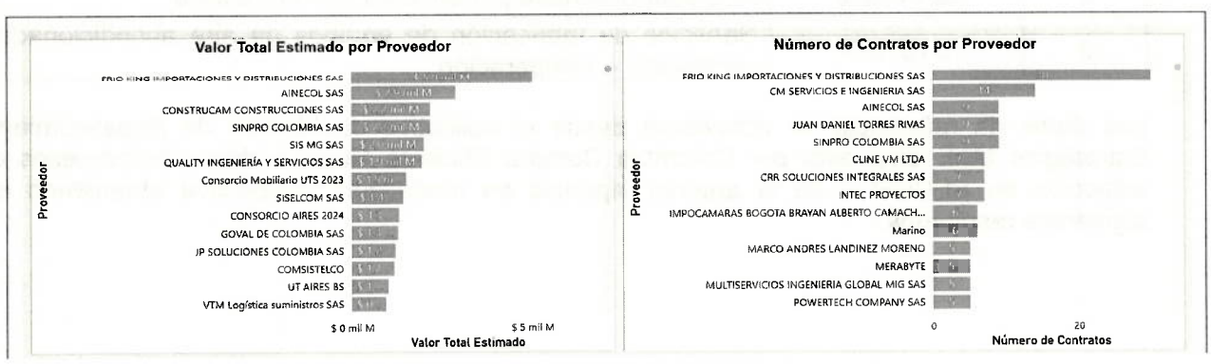


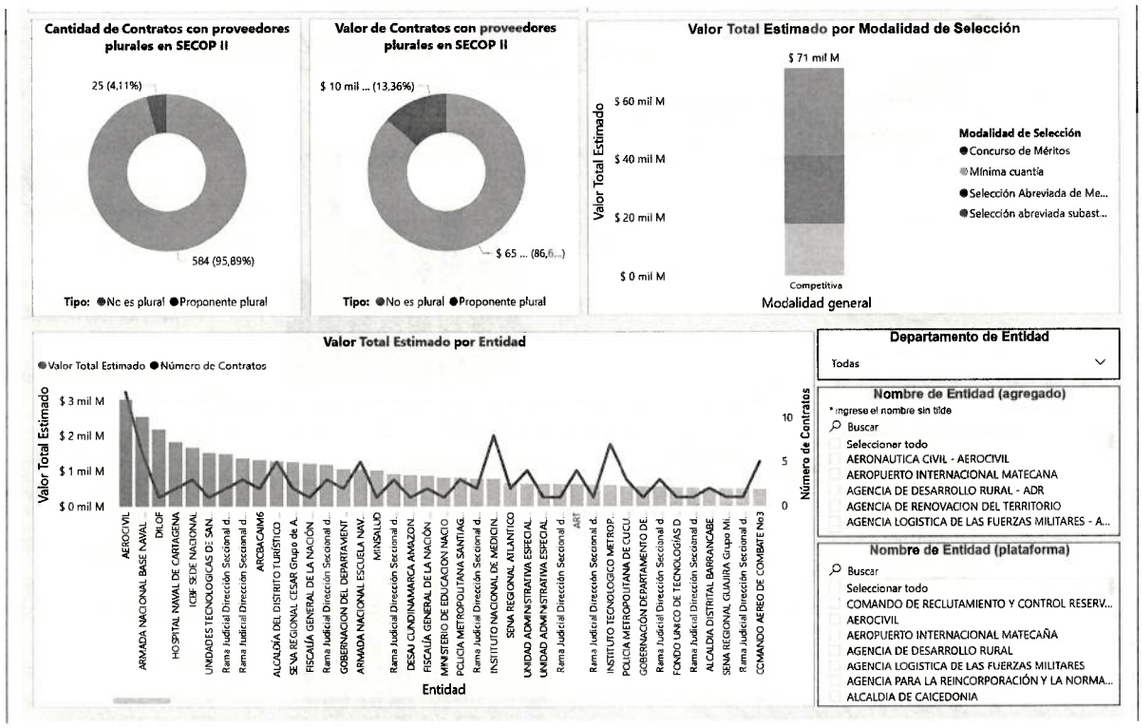




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 71 mil M	415	658







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	428	$ 48.854.320.643	68,73%	230	$ 22.224.236.855	31,27%	658	$ 71.078.557.498	100,00%
⊞ 401017 - Enfriamiento	428	$ 48.854.320.643	68,73%	230	$ 22.224.236.855	31,27%	658	$ 71.078.557.498	100,00%
Total	428	$ 48.854.320.643	68,73%	230	$ 22.224.236.855	31,27%	658	$ 71.078.557.498	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Análisis de la demanda

De igual forma que en análisis de la oferta se utilizó el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, MAE para realizar el análisis de la demanda filtrando la información de acuerdo con las actividades descritas en los códigos anteriores obteniendo el siguiente resultado de la información consultada:

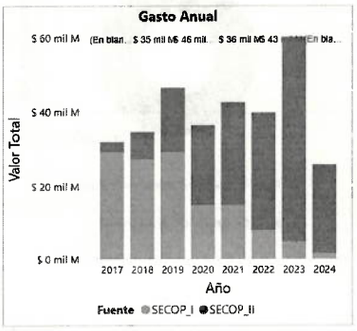
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

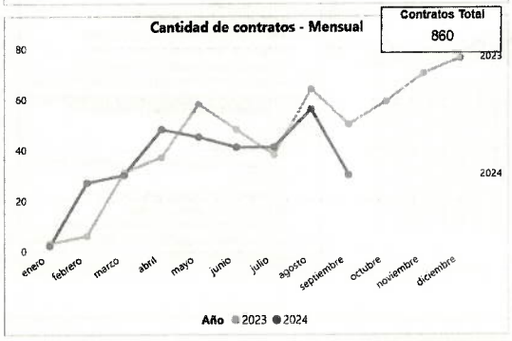
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

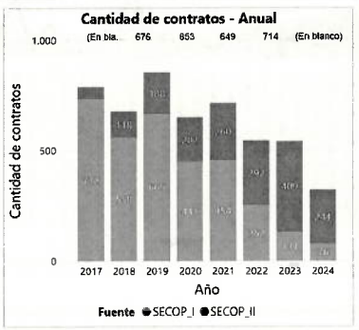
Atrás

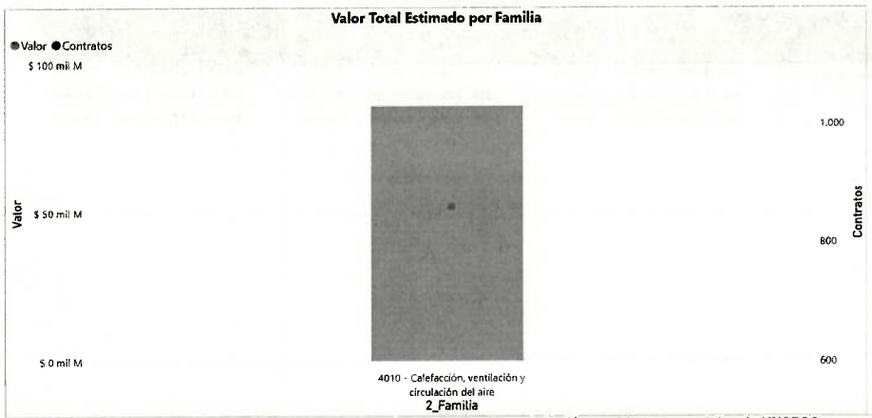
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año: 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023 30/09/2024

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -...
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESE...
AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NOR...
ALCALDIA DE CAICEDONIA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios ...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...

Valor contratado:
$ 0 $ 4.487.248.042

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios Familia	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	540	$ 59.999.168.400	69,89%	320	$ 25.847.832.326	30,11%	860	$ 85.847.000.726	100,00%
⊞ 401017 - Enfriamiento	540	$ 59.999.168.400	69,89%	320	$ 25.847.832.326	30,11%	860	$ 85.847.000.726	100,00%
Total	540	$ 59.999.168.400	69,89%	320	$ 25.847.832.326	30,11%	860	$ 85.847.000.726	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FERRESEMPA SAS
A&A INGENIERIA SAS

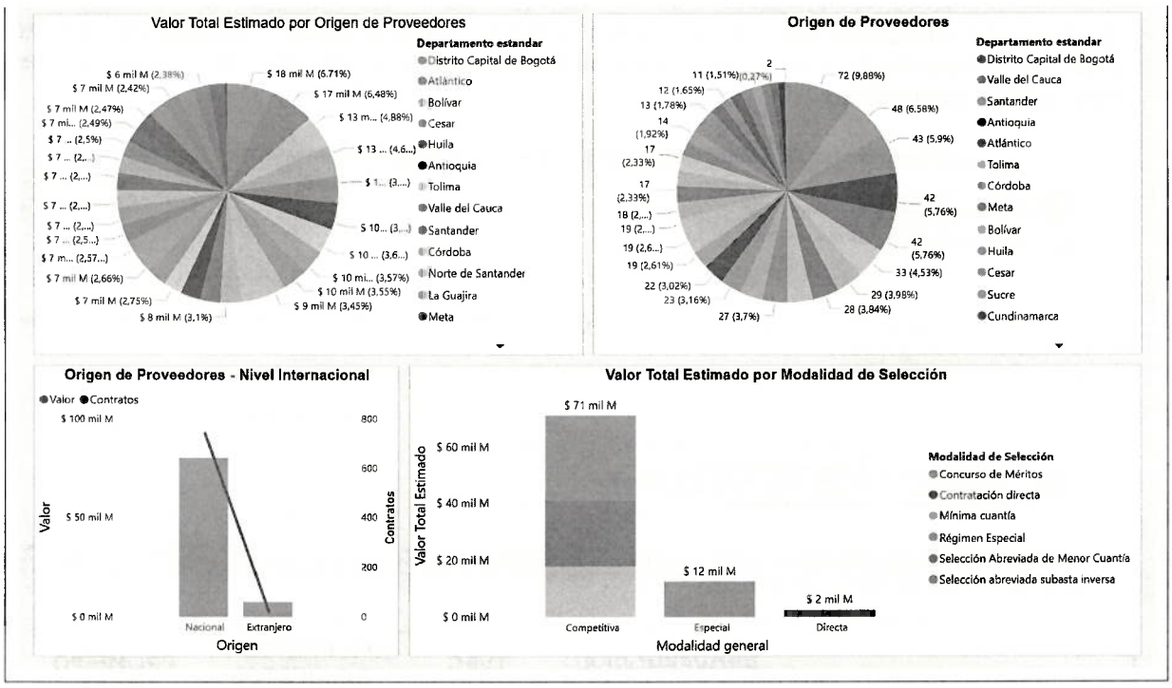
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 86 mil M

Número de Contratos del Proveedor
860

Origen del Proveedor
No identificado







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdireccion de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

A continuación, se muestra cuadro contentivo de los contratos de adquisición de equipos de aire acondicionado en la plataforma SECOP II:

PROCESO	ENTIDAD	Objeto	Valor	PROVEEDOR
0232-ARC-CBNL06-2024	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYE ACCESORIOS) DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA ARMADA DE COLOMBIA	$369.476.900	AINECOL SAS
SAMC-NDS-0029-2024	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA PARALELO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE DE PESCADERO, DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE FORMACION	$1.277.754.000	AINECOL SAS
FGN-RNO-MEC-0006-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS SECCIONALES DE SANTANDER Y MAGDALENA MEDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL.	$475.205.718	GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.

Estudio de mercado

Con el fin de establecer el valor unitario techo de los elementos que se pretende adquirir con el presente proceso contractual, de acuerdo con los métodos definidos por la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, emitida por Colombia Compra Eficiente, entre los que se citan:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializadas
- Análisis de consumos y precios históricos

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, solicitó por medio de correo electrónico, cotizaciones las cuales se encuentran descritos en la parte técnica del presente documento.

SOLICITUD COTIZACIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ::: ESTUDIO DE MERCADOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

Responder | Responder a todos | Reenviar

Kevin Rafael Florez Arrieta
Para Supervisor Proyectos y Servicos - Oswaldo

viernes 1/11/2024 9:08 a. m.

FORMATO COTIZACION COMPRA AIRES ACONDICIONADOS.xlsx
79 KB

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito muy comedidamente, cotización de los elementos descritos en archivo anexo, esto con el fin de elaborar estudio de mercados para adelantar un proceso de adquisición de aires acondicionados por parte de la entidad.

Quedo atento a sus comentarios, espero su pronta respuesta.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

Kevin Rafael Flórez Arrieta
Grupo de Mantenimiento - Área Administrativa
DSAJ Cundinamarca - Amazonas
Carrera 7 No. 27-18 Piso 7

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	PROVEEDORES:			TVEC	IPR PARTES Y REPUESTOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 Btu INVERTER 220V	UND	1	$2.299.900,00	$1.236.974,79	**$1.768.437,00**
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 Btu INVERTER 220V	UND	1	$3.499.000,00	$2.260.504,20	**$2.879.752,00**
3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 Btu INVERTER 220V	UND	1	$4.249.000,00	$2.638.655,46	**$3.443.828,00**
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 Btu INVERTER 220V	UND	1	$8.799.000,00	$3.352.941,18	**$6.075.971,00**
5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 36.000 Btu INVERTER 220V	UND	1	$10.057.880,00	$5.042.016,81	**$7.549.948,00**
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL 12.000 Btu 110V	UND	1	$1.774.444,00	$1.259.663,87	**$1.517.054,00**
SUBTOTAL				$30.679.224,00	$15.790.756,31	**$ 23.234.990,00**
IVA				$5.829.052,56	$3.000.243,70	**$ 4.414.648,00**
TOTAL				**$36.508.276,56**	**$18.791.000,01**	**$ 27.649.638,00**

La verificación de precios del mercado permite a la Entidad realizar una proyección de la cantidad de bienes que se pueden adquirir con los recursos que se tienen, estableciendo un precio techo por ítem y asegurando la racionalidad del gasto, de acuerdo con el recurso con el que se cuenta.

Es importante resaltar que para el presente estudio de mercados solo se tuvo en cuenta la cotización en TVEC y la aportada por IPR Partes y Repuestos, la cotización remitida por la empresa AINECOL no se incluyó debido a que los valores presentados superan considerablemente la media y alteran el promedio unitario de cada producto.

2) PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente materialización del quehacer misional, resulta

necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

En cuanto a los factores regulatorios y legales, las corporaciones deben cumplir con la normativa de seguridad, al igual que con las normas medioambientales sobre la manipulación de materiales peligrosos (desperdicios electrónicos) son cruciales para garantizar un entorno de trabajo seguro y sostenible.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial.

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 1341 de 2009, artículos 2, 4, 5 y 9. (Modificado, Adicionado por el Art. 3, 4, de la Ley 1978 de 2019)
- Ley 29 de 1992, con esta ley se adoptó en Colombia el protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadora de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con enmienda adoptada en Londres 1990, y ajuste s Nairobi en 1991.
- Ley 629 del 27 de diciembre de 2000, "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997. Reglamentada por el Decreto Nacional 3683 de 2003
- Ley 1672 de 2013: "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 422 de 1992: "Por el cual se Reglamenta Parcialmente el Estatuto Tributario" • ISO 9001:2008. Sistema de Gestión de Calidad.
- ISO 14001:2004. Sistema de Gestión Ambiental.
- NTC 2050. Aire acondicionado, acondicionadores de aire para recintos: Esta norma establece requisitos para acondicionadores de aire para recintos, clasificados para no más de 600 V de corriente alterna (c.a.) y destinados a la instalación según el Código Eléctrico Nacional.
- NTC 5183:2003. Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.
- NTC 5852 Norma de seguridad para sistemas de refrigeración: esta norma específica diseño, construcción, instalación y funcionamiento con seguridad de los sistemas de refrigeración.
- NTC 5853 designación y clasificación de seguridad de refrigerantes.
- NTC 3714. Aire acondicionado. Acondicionadores de aire para recintos.

3) PERSPECTIVA TÉCNICA

Para contratar el suministro de aires acondicionados para los juzgados en climas cálidos bajo la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cundinamarca - Amazonas, es crucial considerar varios aspectos técnicos. Primero, se debe realizar un análisis de las necesidades específicas de cada juzgado, incluyendo el tamaño de las salas, la cantidad de personas que las ocupan y las condiciones climáticas locales. Esto permitirá determinar la capacidad de enfriamiento necesaria para cada unidad. Además, es importante evaluar la eficiencia energética de los equipos, ya que esto no solo reducirá los costos operativos a largo plazo, sino que también contribuirá a la sostenibilidad ambiental. La selección de equipos con tecnología inverter y sistemas de filtración de aire avanzada puede mejorar significativamente el confort y la calidad del aire interior.

Adicionalmente, se debe considerar la infraestructura existente y las posibles modificaciones necesarias para la instalación de los aires acondicionados. Esto incluye la evaluación de la capacidad eléctrica disponible, la disposición de los espacios para la instalación de las unidades

interiores y exteriores, y la accesibilidad para el mantenimiento regular. Es fundamental contar con proveedores que ofrezcan garantías sólidas y servicios postventa eficientes para asegurar el funcionamiento continuo y sin problemas de los equipos. Además, la contratación debe incluir cláusulas que aseguren la capacitación del personal encargado del mantenimiento y operación de los sistemas, garantizando así su óptimo rendimiento y durabilidad.

3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional: Por la cuantía y modalidad del proceso a iniciar, los potenciales proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberán tener la capacidad económica y financiera que garantice el cabal cumplimiento del objeto contractual, la cual se verificará a través del Registro Único de Proponentes - RUP.

Los indicadores financieros y el margen solicitado para el presente proceso de selección son los siguientes:

a) índice de liquidez,
b) Razón de cobertura de intereses,
c) Índice de endeudamiento.

Así mismo, se verificarán los indicadores de capacidad organizacional, entendida como aquella que mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, así:

a) Rentabilidad del patrimonio, y
b) Rentabilidad sobre los activos.

Los indicadores para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados tomando cada una de las partidas correspondientes, reportadas en el RUP, y por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL de este documento.

Así mismo se resalta que tal y como se indica en el Manual de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera son los contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, esto es, índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. No obstante, *"(…) Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio".*

Teniendo en cuenta lo expuesto, además de los índices determinados en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará adicionalmente el indicador de capital de trabajo; esto teniendo en cuenta el valor del contrato, el plazo de ejecución en que se proyecta ejecutar.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Públicas que adelanten Procesos de contratación deberán analizar los indicadores en el sector objeto del proceso de selección, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, que serán objeto de verificación.

Con el fin de revisar la existencia de potenciales oferentes del presente proceso de contratación, se procedió a cuantificar las empresas legalmente constituidas en Colombia, en el sentido de considerar viable realizar un proceso de contratación público en el que participen empresas que cumplan con los requisitos de orden técnico, financiero, económico y jurídico establecidos por la Entidad.

Por consiguiente, las fuentes de información para el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional del sector han sido, entre otras, las siguientes:

- La información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, según consulta en el Sistema de información Empresarial SIE de la Superintendencia de Sociedades.

- Los códigos UNSPSC que corresponden a los bienes y servicios requeridos son: 40101701, 52141510 y 73161517.

De acuerdo con cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tomó la información de las empresas que se encuentran clasificadas en el código CIIU F4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, encontrando el siguiente reporte:

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
HIDRO-CONSTRUCCIONES LIMITADA	F4322	Instalaciones de fontaneria, calefaccion y aire acondicionado
PROYECTING ALBERTO MUÑOZ & CIA S A S	F4322	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y GAS
AIRE AMBIENTE S.A.	F4322	EL DISEÑO, LA FABRICACION, MONTAJE DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CENTRALES O DE VENTANA, PARA OFICINAS, APARTAMENTOS, BODEGAS, INDUSTRIAS, ETC., PARA VEHICULOS Y/O MAQUINARIA PESADA, EL DISEÑO, FABRICACION. IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE E
AF REFRIGERACION SAS	F4322	INSTALACION DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE S.A EN REORGANIZACION	F4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	F4322	Servicio y Comercializacion de equipos y repuestos de aire acondicionado
AIR FLOW S.A.S.	F4322	INSTALACION Y CALEFACION DE AIRE ACONDICIONADO
HIDROOBRAS SA	F4322	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
EHR SA	F4322	PARTICIPAR COMO CONSTRUCTORES, ASESORES, CONSULTORES SUPERVISORES O INTERVENTORES EN LA EJECUCUIO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EN ESPECIAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO,
AIRE INDUSTRIAL DEL CARIBE LTDA	F4322	DISEÑO SUMINISTRO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES O EDIFICIOS ELECTROMECANICOS COMO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS	F4322	FABRICACION, INSTALACION Y VENTA DE AIRES ACONDICIONADO Y REPUESTOS
FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.	F4322	CONSTRUCCION INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
VALIDARR S.A.S	F4322	NULL
INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A.S	F4322	Elaboración de proyectos, diseños, interventorías, montajes, construcciones en la rama de la ingeniería civil, eléctrica, mecánica, electrónica y aires acondicionados, suministrando los insumos y repuestos necesarios para dichos equipos, importarlos
REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	F4322	MANTENIMIENTO E INTALACION DE AIRES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
INSTALAIRE SAS	F4322	VENTA E INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
REDES Y FLUIDOS S.A.S.	F4322	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS, VAPOR E INCENDIO.
SERVIACCESORIOS SAS	F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
COINCIC SAS	F4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA CALEFACCIO Y AIRE ACONDICIONADO

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
THERMOANDINA SAS	F4322	Fabricacion y/o ensamble de equipos y partes para aire acondicionado, ventilacion mecanica industria
THERMOANDINA SAS	F4322	Fabricacion y/o ensamble de equipos y partes para aire acondicionado, ventilacion mecanica industria
INTER CARIBE LIMITADA	F4322	DISEÑO MONTAJE ASESORIA INTERVENTORIA DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADOS
OMEGA INGENIEROS SAS	F4322	elaboracion de diseños, proyectos, montajes relacionados con la ingenieria electrica, mecanica y civil
FRIOCOSTA S.A.	F4322	LA ADQUISICION, ENAJENACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODA CLASE DE SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS
HIDRANICAS S AS	F4322	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
CARVEL S A INGENIEROS CONTRATISTAS	F4322	ESTUDIO PLANIFICACION DIRECCION Y MONTAJE DE SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO. FABRICACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MONTAJE DE SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL VENTILACION Y AIR
RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	F4322	SERVICIO DE INSTALACION AIRE ACONDICIONADO
A ROMERO P S A S	F4322	DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL EN TODAS SUS FACES
INGENIERIA SERVICIOS RESPUESTOS Y MANTENIMIENTOS AIRE ACONDICIONADO S.A	F4322	ELSUMINISTRO, INSTALACION, FABRICACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ENSAMBLE DEEQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES PARA AIRE ACONDICIONADO,REFRIGERACION, VENTILACION Y MANEJO DE GASES.
LOPEZ Y LOZANO CONSTRUCCIONES LTDA	F4322	EJECUCION DE OBRAS DE INGENEIRIA, DISEÑO Y ARQUITECTURA
PROSESCO INGENIEROS SANITARIOS SAS	F4322	DISEÑO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
SECAR INGENIEROS SA	F4322	IMPORTACION, COMERCIALIZACION E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
MACROPROYECTOS DEL CESAR SAS.	F4322	NULL
S&A INGENIERIA DE SERVICIOS LTDA	F4322	FONTANERIA
DISMEC SAS	F4322	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICACIONES
AIRE CARIBE S.A.	F4322	DISEÑO FABRICACION Y ENSANVLE DE TODO TIPO DE AIRE ACONDICIONADO
METALICAS SNAIRE LTDA	F4322	El diseño, fabricación, suministro, montaje y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, todo lo relacionado con la metalmecánica, así como la ejecución de contratos de obra civil, cielo rasos acometidas eléctricas, man
AIREFLEX DE COLOMBIA S A S	F4322	DISEÑO Y FABRICACION DE AIRE ACONDICIONADO
COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	F4322	ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA E INTERVENTORIA DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN ASI COMO DE MANTENIMIENTO
GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	F4322	En especial podrá comercializar, importar, exportar, representar y distribuir equipos y partes para aire acondicionado y refrigeración industrial; representar equipos y componentes para sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial; prest
RIEGOS MODERNOS S.A.S	F4322	CONSTRUCCION E INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJES, COMPRA Y VENTA DE EQUIPO PARA RIEGO Y DRENAJE
HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.	F4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
SOL - ARS SAS	F4322	PRESTACION DE SERVICIOS Y ELABORACION DE DE PROYECTOS DE INGENIERIA, SISTEMAS DE CALEFACCION, INSTAL
RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	F4322	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO SUSMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO
AIR ANDES & CIA LTDA	F4322	Diseño, suministro, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación mecán
TEXIN LTDA	F4322	desarrollo, estudio , diseño, de obras de ingenieria y arquitectura
UNISISTEMAS H B & CIA LTDA	F4322	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
INHISA S.A.	F4322	SERVICIOS DE INGENIERIA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
BELLAIRCONFORT S.A.S EN REORGANIZACIÓN	F4322	NULL
INGECOOL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4322	SISTE AAA
AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	F4322	Ingeniería en aire acondicionado, mantenimiento de equipos, obras civiles, construcción, redes eléctricas, montaje y ensamblado de aire acondicionado, servicios generales, diseños varios, asesoramiento y consultoría profesional entre otros.
D.P. DARIO PEREZ SAS	F4322	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y ALMACEN DE FERRETERIA

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
IINSTALACIONES HIDRULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	F4322	INSTALACIONES HIDRAULICAS
SERVIR INGENIEROS EU	F4322	MANTENIMIENTO Y RERACION AIRE ACONDCIONADO
HIDRAULICAS HT SAS	F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. ... en la CIIU se clasifican como industrias manufactureras las siguientes actividades
AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADO S.A.S	F4322	El objeto social principal de la compañía consiste: 1. Las actividades de estudio, diseño, asesoría, interventoría, suministro, instalación y montaje, así como aquellas semejantes, derivadas y/o relacionadas a Las mismas de sistemas de aire acondicio
21 GRADOS S.A.S. EN NEGOCIACION DE EMERGENCIA	F4322	4322
MEGA AIRES SAS	F4322	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO
FANTASIA DEL AGUA SAS	F4322	venta, exportación, importación, investigación y desarrollo, programación, operación, arriendo, montaje, mantenimiento de todo tipo de proyectos, servicios, equipos y productos, de iluminación decorativa y de servicio, hidráulicos, eléctricos, de con
FRUTOS DE JERICO S.A.S.	F4322	Cualquier Actividad Civil o Comercial
CGR PROYECTOS SAS	F4322	ASESORIA, INGENIERIA, OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION, COMERCIAL AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
OMEGA SERVICES SAS	F4322	Prestar servicios de asesoria y ventas con destino a los sectores reesidenciales, empresarila y entidades tanto del orden oficial como privado para al adquisicion de redes e instalaciones de gas naturals y propano. Compra y venta de gasodomesticos,
INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	F4322	El diseño, construcción, remodelación, restauración, reparaciones locativas
RB HIDRAULICOS SAS EN REORGANIZACION	F4322	PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, A GAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS LUIS SANABRIA SAS	F4322	NULL
CONDUAIRE S A S-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	F4322	NULL
TERMO SOLUCIONES S.A. S.	F4322	NULL
PROYECTAR CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	F4322	SERVICIOS DE INSTALACIONES DE FONTANERIA PARA EDF RESIDENCIALES Y OCNSTRUCCION GRAL
JOMEYKA SOLUCIONES TECNICAS EN FONTANERIA SAS	F4322	NULL
GET BETTER S.A.S.	F4322	NULL
HIDRO NICODA S A S	F4322	NULL
A.A MONTAJES S.A.S	F4322	NULL
SOLUCIONES LOCATIVAS Y SERVICIO TÉCNICO BAYONA AIRES S.A.S.	F4322	NULL
MANSUM Y SOLUCIONES SAS	F4322	NULL
GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S	F4322	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO TIPO DE EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO
NORDES COLOMBIA SAS	F4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
TALLERES ZITRON S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4322	Fabricación, importación comercialización, venta, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de ventilación y otra maquinaria industrial así como sus repuestos para la minería obra pública y el sector naval

Así mismo, se validó el registro de empresas que realizan actividades de comercio que se incluyen en la clase 4754, *"Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados."*, verificación de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
ALMACEN EL DESCUENTO Y COMPAÑIA S A S	G4754	COMERCIO DE ELECTRODOMESTICOS
ALMACENES J. & J. LTDA. EN REORGANIZACION	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	G4754	LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ELABORACIÓN,TRANSFORMACIÓN, REFACCIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA DE ARTÍCULOS, MUEBLES Y ENCERES PARA EL HOGAR,JUGUETERÍA, ROPA PARA HOMBRE Y MUJER, INFANTIL Y BEBES, LENCERÍA Y EN GENERAL IMP
INVERSIONES DINASTIA E.U	G4754	COMERCIO DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
REFRINORTE S.A.S., EN REORGANIZACION	G4754	COMPRA Y VENTA, INTERMEDIACION, FABRICACION, ENSAMBLE, E IMPORTACION, EXPORTACION E INSTALACION DE PARTES Y EQUIPOS PARA REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADO
COMERCIALIZADORA LA CARIOCA LTDA	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO MUBLES Y EQUIPO DE ILUM
CREDIMER LIMITADA	G4754	COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE MERCANCIAS, ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES. VENTA DE MAQ
EXPOLUZ S A S	G4754	COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION
INVERSIONES CAVELIER HERNANDEZ & CIA S EN C	G4754	La sociedad tiene por objeto la inversion de capitalen: a) Bienes inmuebles, urbanos o rurales, y la administracion delos mismos; b) Bienes muebles productivos y la administracion de losmismos; C) En cuotas de interes social, acciones o bonos de
LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y COMPUTADORES
AINECOL SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES, EQUIPOS PARA EL HOGAR Y LA OFICINA, MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DISTRIBUCION DE MOTOS ETC.
COMPAÑIA EMPRESARIAL DEL HUILA LTDA	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS
SERRANO Y CIA LTDA	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
ORGANIZACION CREDIHOGAR LIMITADA	G4754	EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR NACIONALES Y EXTRANJEROS; IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MERCANCIAS DE TODA INDOLE, LA COMPRA, VENTA Y DISTRI
ELECTROREYES LTDA	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
BODEGA DEL MUEBLE SA. EN REORGANIZACION	G4754	producción y fabricación de muebles y equipospara el hogar y la oficina, la venta y comercialización de los mismos
DINORTE S.A.	G4754	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES EN GENERAL, EQUIPOS DE RE
MASONY SAS	G4754	DECORACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, TANTO EN SUS INTERIORES COMO EN SUS EXTERIO
INTERNATIONAL TRADE S.A. INTERTRADE S.A.	G4754	IMPORTACION,EXPORTACION SILLAS DE OFICINA Y PARTES PARA SILLAS DE OFICINA
INVERSIONES ELECTROCONFORT LTDA	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
RODRIGUEZ BOHORQUEZ Y CIA LTDA	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
CIMA & SIMA LTDA	G4754	COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA
GRUPO MANSION SAS	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS , EQUIPOS DE COMPUTO Y DE MAS RELACIONADOS
ARANGO AGUIRRE Y CIA LTDA	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DE HOGAR
CASA MAGNA SA	G4754	La comercializacion de todo tipo de electrodomisticos de alta gama
KANAL Y HERMA LTDA	G4754	FABRICA Y VENTA DE MUEBLES EN MADERA
ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	G4754	COMERCIO REPUESTOS Y MAQUINARIA PARA GASNATURAL
LUXOR S.A.S.	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS
ELECTRO AO SAS	G4754	Compra,venta y fabricacion de colchones,muebles en madera y metal para el hogar y la oficina ,electrodomesticos,gasodomesticos,computadores.
MUEBLES LUXURY SAS	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
IMPORTADORA LATINA SAS	G4754	Comercio al por mayor y por menor de electrodomesticos y gasodomesticos
INVERSIONES JALBOR S.A.S	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	G4754	VENTA Y COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS
ELECTROFERIA S.A.S	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
ELECTRO HOME S.A.S.	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
IDEAS Y CO SAS EN REORGANIZACION	G4754	ARRENDAMIENTOS
CREDIOFERTAS S.A.S	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR
MASERVINOX SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
GRUPO ALL SERVICE S.A.S.	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTGRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION
DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	G4754	ELECTRODOSMETICO
METAL SPORT LTDA	G4754	Fabricacion ,distrubucion,compra y venta de muebles en madera,metalicos y mixtos y articulos para el hogar
BOTERO LOSADA S.A. EN ACUERDO DE REORGANIZACION	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
FRIO Y CALOR S.A	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	G4754	Comprar, vender, financiar toda clase de mercancías y muebles para el hogar
SCN AIRE LTDA.	G4754	DISTRIBUCION VENTA Y MONTAJE DE TODA CLASE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
NACIONAL DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS
DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SA	G4754	COMPRA CVENTA DE ELECTRODOMESTICOS
GALERIA MONTECARLO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	G4754	NULL
INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4754	El objeto social de la sociedad es la importacion, exportacion y comercializacion de todo tipo de productos y la prestacion de servicios tecnicos de reparacion y mantenimiento de los articulos comercializados; la compraventa, permuta, arrendamiento,
CREDITOS PARRA Y COMPAÑIA EN COMANDITA	G4754	4754
DISNAR PRADA & CIA LTDA	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES
FABRICAS UNIDAS S.A.S. Y CIA S C A	G4754	COMERCIALIZACION DE MUEBLES,DECORATIVOS Y COLCHONES NACIONALES E IMPORTADOS
NOFAL ZARDIVIA E HIJOS S. EN C.S.	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION
INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES MAYALO LTDA.	G4754	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DE USO DOMESTICO, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
CREDITOS A POLICIAS CON ASIGNACION DE RETIRO LTDA	G4754	COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS Y LIBROS QUE SERAN SUMINISTRADOS A
DELCO S.A.S.	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA LTDA ELECTROCO	G4754	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICIOS
ALMACENES SERGO LTDA	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
ELECTROVENTAS SAS	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y PRESTAMOS DE DINERO
CEVECO SAS	G4754	VENTA DE MERCANCIAS
DIVIMUEBLES OTERO SAS	G4754	Compra venta y comercialización de dotaciones mobiliarias para oficina, residencia, almacenes, etc,. Construir, remodelar, restaurar estructuras y toda clase de instalaciones interiores para edificaciones
ICONICA HOME GALLERY S.A.S.	G4754	COMPRA Y VENTA DE LAMPARAS Y ARTICULOS DE ILUMINACION
SUPERCREDISUR LTDA	G4754	COMERCIO DE ELECTRODOMESATICOS
CARLOS TRIANA Y CIA LTDA	G4754	COMERCIALIZACION MATERIALES ELECTRICOS
ELECTROPACHECO SAS	G4754	comerciode productos y equipos de aseo
APPLIANCE CENTER LTDA.	G4754	COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS EN GENERAL
SURTISUMICOMPUTO LTDA.	G4754	COMERCIALIZACION DE SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA OFICINA
ORGANIZACION SERIN LTDA	G4754	G4754
LUZ MARQUEZ CIA S EN C	G4754	ADQUISICIÓN ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 2001-02-01 2051-12-28 ACTIVA 04. SOCI
IBG COLOMBIA S.A	G4754	Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos
IVAN BOTERO GOMEZ S.A	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS
CREDI EFECTIVO S A S	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMTICOS DE USO DOMESTICO
COMERCIALIZADORA M & B LTDA.	G4754	COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS EN GENERAL
ALMACEN NAVARRO OSPINA SA	G4754	COMERCIALIZACIÓN ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS PARA HOGAR
IINVERSIONES AUDIOCOLOR S.A.S.	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS Y CREDITOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZA
FERNANDO GARCIA DISEÑO INTERIOR E U	G4754	LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : - DISEÑO Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES EN MADERA PARA

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
		EL HOGAR. - DISEÑO Y COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS PARA DECORACION. - ASESORIA EN DISEÑO INTERIOR Y SERVICIOS RELACIONA
HERMANOS MANCHEGO CARDENAS SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE I
HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	G4754	COMPRAVENTA DE ELECTRODOMESTICOS
DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOSREALIZAR VENTAS AL DETAL Y O AL POR MENOR,AL USUARIO FINAL DE PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN O SE LLEGUEN A COMERCIALIZAR EN LOS ALMACENES DE LA SOCIEDAD
CRISTALERIA LA REINA SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASDOMESTICOS DE USO DOMESTICO
MULTIELECTRO S.A.S.	G4754	compra y venta de electrodomesticos
SOFAS MOBILIARIO S.A.S.	G4754	VENTA Y FABRICACION MUEBLES HOGAR Y OFICINA
ELECTROBELLO S.A	G4754	COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS, SU COMERCIALIZACION Y FINANCIACION, CON PRELACION DE LAS DENOMINADAS ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES
ELECTROMODERNO LTDA	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS
CREDITITULOS S A S EN REORGANIZACION	G4754	VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
TUGO SAS	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR
MESAS Y SILLA S.A.S	G4754	COMERCIALIAZACION DE MUEBLES
PRODUCTOS PARA EL HOGAR EL ENSUEÑO LTDA	G4754	COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR Y LENCERIA EN GENERAL
SUPER ELECTRO ORIENTE SAS	G4754	COMERCIAL
ELECTRO 4 LIMITADA	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES
INDUSTRIAS ENSUEÑO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4754	El objeto social principal de la sociedad será la importación y/o fabricación y/o comercialización de artículos para el hogar en especial los referentes a la producción de colchones, somieres, ropa de cama y muebles en general
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS
CRUSARDI SAS	G4754	Venta de decoracion de interiores, compraventa de toda clase de bienes muebles o inmuebles e importacion de toda clase de mercancias nacionales y extranjeras
NISAPE LIMITADA EN REORGANIZACION	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS, ELECTRODOMESTICOS
ALMACEN BC SAS	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES EN GENERAL
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS
SOLO ELECTRONICA DEL LAGO LIMITADA-EN LIQUIDACIÀN	G4754	NULL
ORGANIZACION OLIVER S.A.S.	G4754	NULL
LOCRET S.A.S.	G4754	NULL
CREDI FASHION S.A.S.	G4754	La compra, venta, negociación, distribución, importación yexportación de todo tipo de artículos y productos para el hogar y la decoración La compra, venta, negociación, distribución, importación yexportación de todo tipo de artículos y productos para
COLVENTAS S.A.	G4754	Comercio al por menor de electrodomesticos
NBR CREDITOS BOTERO SAS	G4754	VENTAD E MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
GRUPO PROMUEBLES S.A.S	G4754	COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR Y OFINA
HOGAR Y MODA SAS	G4754	COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES O IMPORTADAS ESPECIALMENTE EN EL RAMO DEL CALZADO, PRENDAS DE VESTIR, TECNOLOGIA, ELECTRODOMESTICOS Y MERCANCIAS EN GENERAL; LA VENTA DE MOTOS, CARROS, VENTA DE APARATOS TECNOLOGICOS, VENTA DE COMPUTADORES, VEN
SCHALLER DESIGN GROUP SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION
TLC MEDICAL SAS	G4754	Distribucion, comercializacion de productos farmaceuticos,medicinales,odontologicos,medicamentos genericos,comerciales, y de alto costo, insumos hospitalarios,material medico quirurgicos,equipos medico cientificoselementos de perfumeria, cosmetica,
ELECTRODOMESTICOS CLAUDIA S.A.S	G4754	VENTA DE ELCTRODOMENTICOS
ONLY MUEBLES SAS	G4754	REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL OCIVIL LÍCITA, ENCAMINADA AL DISEÑO, ELABORACIÓN, RESTAURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DETODO TIPO DE MUEBLES

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
ARPESOD ASOCIADOS SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO , MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA
COMERCIALIZADORA SANMACOL S A S	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de i
SERRANO OREJARENA Y CIA LTDA	G4754	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
PISOS Y MUROS SAS	G4754	IMPERMEABLIZACION DE OBRAS CIVILES VENTAS DE PRODUCTOS
B.P. SURTICREDITOS SAS	G4754	COMERCIALIZACION
CMT ELECTRODOMESTICOS SAS	G4754	COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
ORGANIZACION WILSON S A S	G4754	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES
DONADO DESIGN SAS	G4754	COMERCIALIZACION DE MUEBLES PARA EL HOGAR
DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S.	G4754	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS, GASODOMESTICOS, MUEBLES Y ARTICULOS DE HOGAR
CASA FECHI S A S	G4754	IMPORTAR,EXPORTAR, FABRICAR, DISEñAR Y EN GENERAL COMERZIAL TODO TIPO DE PRODUCTO DE MUEBLES EN ESPECIAL ARTICULOS DE DECORACION PARA EL HOGAR U EMPRESAS
IBG GLOBAL S.A.S	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE I
AD BOG SAS	G4754	El comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gas
LIND HOGAR S.A.S.	G4754	Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion
COMERCIALIZADORA GALLARDO HOWARD S.A.S.	G4754	LA IMPORTACION Y EXPORTACION DISTRIBUCION,COMERCIALIZACION,COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS,ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN
CARCO-SEVE S.A.S.	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación.
DISTRIBUCIONES BARU S.A.	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos deiluminación
MARGIL ICM SAS	G4754	LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS DE ELECTRODOMESTICOS Y DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE HOGAR Y AFINES
TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
AIRES MODERNOS SAS	G4754	VENTA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y GASODOMESTICOS
SU SOLUCION INMEDIATA S.A.S. EN REORGANIZACION	G4754	VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS
ELECTRODOMESTICOS DE CREDITOS VELILLA SAS	G4754	COMERCIALIZACION DE BIENES, ELECTRODOMESTICOS Y TECNOLOGIA EN GENERAL, A TRAVES DE LA FINANCIACION POR MEDIO DEL SISTEMA DE FINANZA.
ELECTROMERO LTDA	G4754	NULL
COMERCIALIZADORA IMPA LTDA	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
INVERSIONES MPA SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	G4754	COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS
BOMBOX SAS	G4754	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TALES COMO MUEBLES, ARTICULOS PARA EL HOGAR, ELEMENTOS DECORATIVOS, ELECTRODOMESTICOS PARA EL MHOGAR ASI COMO MOBILIARIO PARA OFICINA, HOTELERIA Y RESTAURANTES
COMERCIALIZADORA BEST BUY S.A.S	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, MOTOCICLETAS Y SUS PARTES
USA ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	G4754	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS PARA EL HOGAR
INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	G4754	Compras, Vender, fabricar todo tipo de muebles para el hogar. Fabricacion, venta y distribucion de colchones, somierers y similares
MUEBLES Y COMPLEMENTOS S.A.	G4754	COMPRA IMPORTACION EXPORTACION ADQUISICION PREPARACION FABRICACIONVENTA Y DISTRIBUCION Y ENM GENERAL LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MUEBLES ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL HOGAR
FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS DE USO
UNIBUILES S.A.	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
ALMACEN FULLMUEBLES SAS	G4754	Comercio al por menor de muebles y electrodomesticos
COMERLOA S.A.S.	G4754	COMERCIAL
MAXIHOGAR ELECTRODOMESTICOS S.A.	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
COMPAÑIA ASESORA E INVERSIONES J.A. S.A.S.	G4754	LA DISTRIBUCCION DE MUEBLES Y ENCERES PARA EL HOGAR, ELECTRODOMESTICOS , ACTIVIDADES DE TRANSPORTE D

Razón social	Código CIIU	Objeto Social
EURO DECO S.A.S.	G4754	IMPORTACIÓN, VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS
RB DECO SAS	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE PENDAS DE VESTIR
ATELIER CASA S.A.S	G4754	4754
ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE PENDAS DE VESTIR
INVERCREDITOS RJ S.A.S	G4754	NULL
DISTRIBUCIONES LA NUEVA S A S	G4754	NULL
DISTRIBUCIONES WILMAR S A S	G4754	NULL
MACIZOS ARTE EN MADERA S.A.S	G4754	NULL
ALMACENES FELIZ HOGAR S.A.S	G4754	NULL
INVERSIONES I.N.M.O S.A.S	G4754	NULL
L & M COMERCIALIZADORA S.A.S	G4754	NULL
MUBLER SAS	G4754	NULL
FINFACIL S.A.S.	G4754	COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS Y OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON RECURSOS PROPIOS
ALMACENES FULLER SAS	G4754	COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACION ,COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMACION Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SIMILARES CON ESTOS, BIC
JL Y RB SAS	G4754	COMERCIO DE ELECTRODOMESTICOS
CREDITOS GOTCHY S.A.S	G4754	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR Y OFICINA, REALIZACION DE OPERACIONES DE LIBRANZA Y CREDITOS ESTUDIANTILES
GRUPO MERK S.A.S.	G4754	ADQUIRIR O COMPRAR, ENAJENAR O VENDER, GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES O INMUEBLES, ENSERES CORPORALES O INCORPORALES, URBANOS O RURALES QUE SEAN UTILES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.
COOL AIR MULTIAIRES SAS	G4754	Comercio al por menor de electrodomsticos y gasodomsticos de uso domstico, muebles y equipos de iluminacin.
BONASORT SAS	G4754	NULL
EGLO COLOMBIA ILUMINACION SASEGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	G4754	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ILUMINA ION
ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	G4754	Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domesticos
CONFORTFRESH S.A.S.	G4754	COMPRA Y VENTA, INTERMEDIACIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES Y EQUIPOS PARA REFRIGERACIÓN Y AIRE
ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	G4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINIACION
G&R INVERSIONES S.A.S.	G4754	NULL
COMERCIALIZADORA CORREA & CORREA SAS	G4754	NULL
QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	G4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.
COMPRAS ELECTRONICAS COLOMBIA SAS	G4754	NULL
CREDITODO JR LTDA	G4754	Comercializar todo tipo de articulos para el hogar, expender vivieres y abarrotes en esstablecimientos especializados, realizar actividades de credito por medio de libranzas, construccion de todo tipo de obras arquitectonicas o civiles, diseño, inter
WOS COLOMBIA SAS	G4754	importación, distribución, comercialización y venta (on line) de parrillas y/o asadores y/o BBQ a gas, al carbón y eléctricos junto con sus propios accesorios y repuestos, así como accesorios varios para cocina y toda clase de aparatos eléctricos y e

Seguidamente se realiza la métrica de la muestra obtenida de la base de estados financieros de la Superintendencia de Sociedades, de la cual se obtuvo promedio de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, como se muestra a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,5

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,06

CAPITULO II

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles que se pueden presentan dentro del proceso de selección.

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en la tasa de cambio	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución, por posible incremento de los precios unitarios de los elementos importados que se requieran para el funcionamiento del proyecto.	4. Probable	3. Moderado	5	Moderado	Contratista	Verificación de la capacidad del contratista para asumir el riesgo de variación en la tasa de cambio.	4. Probable	3. Moderado	4	Bajo	SI	Entidad/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución y hasta la liquidación	El contratista debe informar al supervisor del contrato, las situaciones que se presenten y alteren los valores en el contrato.	Durante la ejecución del contrato.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Proceso de selección desierto	Retraso en la satisfacción de la necesidad objeto de este proceso de selección.	3. Posible	3. Moderado	6	Alto	La entidad	Determinar los requisitos de la contratación conforme a las condiciones reales del mercado y necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad	3. Posible	3. Moderado	6	Alto	SI	Dependencia donde se originó la necesidad.	Inicio de la etapa de planeación y desarrollo de la fase precontractual del proceso	Al momento de adjudicación.	Revisión de los Estudios Previos, Estudio del Sector y demás documentos.	Durante la etapa precontractual
3	General	Externo	Selección	Operacional	Prácticas indebidas o colusión entre los proponentes	Afectación por prácticas indebidas, probabilidad de declarar desierto el proceso contractual.	2. Improbable	3. Moderado	5	Moderado	Contratista	El proponente deberá verificar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento.	2. Improbable	3. Moderado	5	Moderado	SI	Comité evaluador	Durante el proceso de selección	Con la adjudicación del proceso	Mediante la verificación documental de las ofertas	Durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Durante la ejecución del contrato, el contratista no realiza la entrega en el tiempo acordado	Se imposibilita prestar de manera eficaz los servicios a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.	4. Probable	4. Mayor	8	Extremo	Contratista	Declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectivas las pólizas	3. Posible	4. Mayor	7	Alto	SI	Supervisor del contrato	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Seguimiento al cronograma de entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los equipos y/o elementos entregados, presentan fallas de fabricación o no son equipos de buena calidad.	Se imposibilita prestar de manera eficaz los servicios a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.	4. Probable	4. Mayor	8	Extremo	Contratista	Hacer efectivas las garantías legales que amparen la calidad de los aires acondicionados.	3. Posible	4. Mayor	7	Alto	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del Contrato	Al momento de la entrega verificar que los objetos a recibir cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y ofertadas, para firmar el acta de recibo a satisfacción.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente por parte del contratista	Suspensión del contrato.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Contratista	Tratamiento conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	SI	Entidad	Desde la suscripción del contrato	Hasta el recibo y entrega de elementos adquiridos.	El contratista tiene la obligación de informar a la entidad alguna causa de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.	Cada vez que se presente el hecho.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
7	General	Interno - Externo	Ejecución	Socio - político	Situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan al contratista realizar oportunamente la entrega	Retrasa o paraliza la ejecución del contrato	3. Posible	4. Mayor	7	Alto	A las partes	La entidad y el contratista deben mantenerse informados de las situaciones de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato y justificar suspensiones en la ejecución del contrato.	2. Improbable	2. Menor	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista	En el momento en que se presenta la situación.	Hasta que cese la situación de orden público, huelga o paro.	Con los informes presentados por parte del contratista al supervisor informando y solicitando	Cada vez que se presente el hecho.
8	General	Interno - Externo	Ejecución	Socio - político	Seriedad oferta, demora del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento, afectación del contrato.	2. Improbable	2.	2	Bajo	Contratista	Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	1. Raro	1	1	Bajo	SI	Contratista	Legalización del contrato	Inicio del contrato	Se verificará mediante el grupo de contratación, a través de correo electrónico	Durante la ejecución del contrato.
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Variación en las condiciones del contrato, generando un incremento o disminución de los gastos relacionados al componente tributario del contrato.	1	1	1	Bajo	Contratista- Entidad	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca se ajustará a los lineamientos que en esta materia expida el Gobierno Nacional.	1	1	1	Bajo	SI	Contratista- Entidad	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor.	Durante la ejecución del contrato y hasta el vencimiento de las garantías.
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento a las obligaciones suscritas en el contrato, por situaciones sanitarias del país	Demoras en la prestación del servicio	2. Improbable	2	2	Bajo	Contratista	Aceptar y reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, adoptando las medidas de bioseguridad y las demás establecidas en la normatividad vigente	1	1	1	Moderado	SI	Contratista	Desde la comunicación de la ocurrencia del hecho al supervisor.	Terminación del contrato	A partir del inicio de la ejecución contractual.	Hasta la terminación de la ejecución.

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	2024
Tipo de presupuesto asignado:	Funcionamiento
Nombre del proyecto o de la necesidad:	**ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**
Código BPIN N°:	N/A
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo:	01 de noviembre de 2024
Nombre del Empleado que diligencia el estudio previo:	Kevin Rafael Florez Arrieta Martha Helena Lizarazo Báez
Unidad de origen:	Grupo de Mantenimiento
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha:	N/A

CAPITULO III

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, SECCIONAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

Entre las funciones principales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, se encuentra la de ejecutar el Plan Sectorial, las políticas definidas para la Rama Judicial y administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los distritos judiciales de Cundinamarca y Amazonas, así como responder por su correcta aplicación o utilización.

Es así, que la Seccional debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales de los distritos que están bajo su jurisdicción, por lo que es indispensable ofrecer equipos y elementos de trabajo para los prestadores, en aras de otorgar herramientas adecuadas para la materialización de los propósitos institucionales de esta Seccional, los cuales deben responder en términos de eficacia, eficiencia y efectividad a las necesidades de la comunidad.

En concordancia con lo expuesto y atendiendo al diagnóstico realizado por el Grupo de Mantenimiento de esta Seccional, se evidenció la necesidad relacionada con la adquisición de aires acondicionados para despachos judiciales en Cundinamarca y Amazonas. En este orden de ideas, y con el fin de contar con los elementos necesarios para el normal funcionamiento de las sedes propias, es fundamental disponer de instalaciones adecuadas que den observancia al marco normativo de obligatorio cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión de calidad en atención a las políticas de disminución y mitigación de riesgos, que por consiguiente garanticen el bienestar y seguridad de funcionarios y contratistas, como también de los usuarios y demás personas que acudan a las instalaciones de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

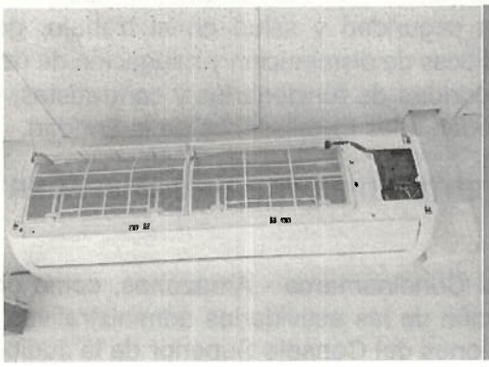
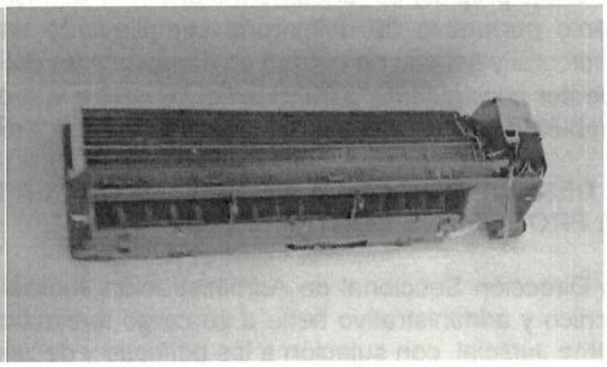
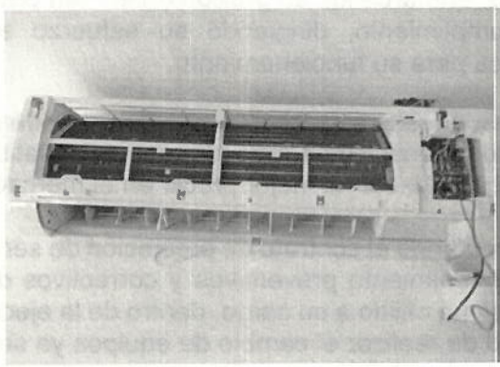
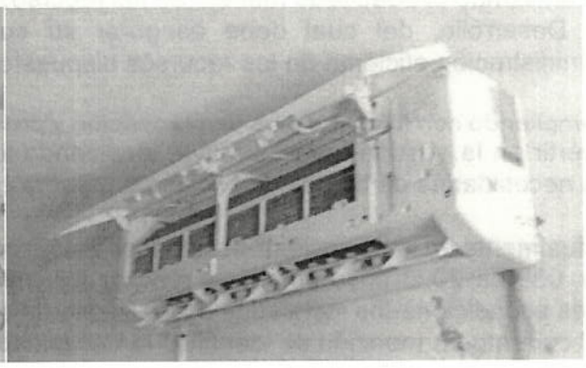
La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el adecuado manejo de los recursos, enmarcando su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo, del cual debe asegurar su cumplimiento, dirigiendo su esfuerzo a una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Cumpliendo con los principios de planeación y presupuesto, esta Seccional requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacer las necesidades de bienes, servicios de primera calidad, con el mejor precio en el mercado.

Actualmente en la Dirección Seccional se está ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 039 de 2023 cuyo objeto es realizar los mantenimiento preventivos y correctivos de los aires acondicionados instalados en las sedes de clima cálido a su cargo, dentro de la ejecución del contrato en mención se identificó la necesidad de realizar el cambio de equipos ya sea por obsolescencia, daño grave, o porque su ciclo de vida útil llego a su fin, siendo necesario ser reemplazados con equipos acordes a la normativa actual en cuanto al cuidado del medio ambiente:

Equipos para cambio			
Sede	**Capacidad BTU**	**Tipo**	**Área**
Leticia	24000	Mini split	Juzgado promiscuo
Leticia	36000	Pared	Sala de audiencias

Leticia	36000	Pared	Sala de audiencias 2
Leticia	36000	Pared	Sala de audiencias del Juzgado de Familia
Leticia	36000	Pared	Juzgado 02 penal municipal
Leticia	24000	Pared	Juzgado 02 penal municipal
Girardot	24000	Mini split	Juzgado 2 penal
Girardot	36000	Pared	Juzgado 3 civil
Arbeláez	24000	Mini split	Despacho
Arbeláez	24000	Mini split	Audiencias
Arbeláez	24000	Mini split	Secretaria
Arbeláez	24000	Mini split	Secretaria
Viotá	18000	Mini split	Audiencias
Villeta	18000	Mini split	Despacho
Sasaima	12000	Mini split	Sale de audiencia
Sasaima	12000	Mini split	Juzgado promiscuo municipal
Sasaima	12000	Mini split	Juzgado promiscuo municipal
Cáqueza	12000	Mini split	Despacho
Cáqueza	12000	Mini split	Despacho
Cáqueza	36000	Mini split	Secretaría
Cáqueza	36000	Mini split	Sala de audiencias
Tocaima	24000	Mini split	Despacho

Adicionalmente esta Dirección Seccional atiende despachos judiciales ubicados en 118 municipios ubicados en los departamentos de Cundinamarca, Tolima y Amazonas, la mayoría de ellos con climas cálidos y en donde no se cuenta con sedes propias, por lo que se usan inmuebles a título de arriendo o comodato.

En la mayoría de ocasiones los inmuebles a recibir en arriendo o comodato en estos municipios de clima cálido no cuentan con sistemas de aire acondicionado y sus propietarios no cuentan con los medios para su compra e instalación, debiendo la Dirección Seccional asumir su costo,

con la finalidad de dotar de debidas condiciones de salud ocupacional y confort térmico a los servidores judiciales.

Adicionalmente, por labores de adecuación de sedes o despachos judiciales se deben realizar reubicaciones temporales, debiendo igualmente suplir equipos de aire acondicionado en aras de mantener condiciones de confort térmico, por lo que se hace imprescindible contar con un stock de equipos tanto fijos como portables, disponibles ante este tipo de imprevistos.

Aunado a lo anterior la adquisición de aires acondicionados contribuirá entre otros muchos aspectos en:

1. **Mejora del Ambiente Laboral:** Un ambiente de trabajo cómodo es esencial para la productividad y el bienestar del personal. Las altas temperaturas pueden causár incomodidad, fatiga y disminución de la eficiencia laboral.

2. **Conservación de Documentos:** Los documentos judiciales son de vital importancia y deben ser preservados en condiciones óptimas. El calor y la humedad pueden deteriorar el papel y otros materiales, comprometiendo la integridad de los archivos.

3. **Salud y Seguridad:** Las altas temperaturas pueden afectar la salud de los empleados y visitantes, aumentando el riesgo de golpes de calor y otros problemas relacionados con el calor. Los aires acondicionados ayudan a mantener una temperatura segura y saludable.

4. **Imagen Institucional:** Mantener un ambiente agradable y profesional es crucial para la imagen de la institución. Los juzgados deben ser lugares donde se respete y se valore el confort de todas las personas que los visitan.

Dada la materia objeto de esta contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, consideró el presupuesto asignado desde el nivel central y las necesidades de los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas, adelantará proceso de selección abreviada por subasta inversa por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que los bienes a contratar no están disponibles en Acuerdos Marco de Precios.

La modalidad de selección a emplear se encuentra definida en el artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993 y en armonía acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato de compraventa, cuya ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones del proceso.

2.2. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección consiste en contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, **"ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS".**

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el sector de la construcción y sus actividades se encuentran identificadas dentro de los siguientes códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	40101701	Aires acondicionados
2	52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
3	73161517	Servicios de fabricación de equipos de aire acondicionado, ventilación o refrigeración

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1. Generalidades

- La Entidad no recibirá a satisfacción equipos que estén averiados o presenten daños en su estructura física, tales como, rayones, hendiduras, secciones o accesorios partidos o en mal estado, etc.
- Los aires acondicionados deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el sector que cuenten soporte técnico y tiendas autorizadas para venta y distribución de repuestos y accesorios.
- Los compresores de todas las unidades exteriores y/o condensadoras deben ser del mismo modelo y/o referencia.
- Los compresores deben ser de la marca de los equipos.
- Los compresores de los equipos deben ser de tecnología Inverter y utilizar el mismo tipo refrigerante.
- Tipo de refrigerante: R410A
- Condiciones de operación de los equipos:
  - Mini Split y Piso techo 208-220V/1PH/60Hz
  - Portátil 110V

2.4.2. Especificaciones técnicas de los equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO	EER O GRADO MÍNIMO CLASIFICACIÓN RETIQ	ACCESORIOS
1	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU INVERTER 220V :** INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN (Tubería de cobre, accesorios, aislantes térmicos, etc.), ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**12.000 BTU**	**B**	- **CONTROL REMOTO** - **SOPORTES ANTIVIBRATORIO**
2	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU INVERTER 220V :** INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN (Tubería de cobre, accesorios, aislantes térmicos, etc.), ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**18.000 BTU**	**B**	- **CONTROL REMOTO** - **SOPORTES ANTIVIBRATORIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO	EER O GRADO MÍNIMO CLASIFICACIÓN RETIQ	ACCESORIOS
3	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU INVERTER 220V:** INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN (Tubería de cobre, accesorios, aislantes térmicos, etc.), ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**24.000 BTU**	**B**	- **CONTROL REMOTO** - **SOPORTES ANTIVIBRATORIO**
4	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU INVERTER 220V:** INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN (Tubería de cobre, accesorios, aislantes térmicos, etc.), ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**36.000 BTU**	**B**	- **CONTROL REMOTO** - **SOPORTES ANTIVIBRATORIO**
5	**AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 36.000 BTU INVERTER 220V:** INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN (Tubería de cobre, accesorios, aislantes térmicos, etc.), ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**36.000 BTU**	**B**	- **CONTROL REMOTO** - **SOPORTES ANTIVIBRATORIO**
6	**AIRE ACONDICIONADO PORTATIL 12.000 BTU 110V:** INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**12.000 BTU**	**B**	- **CONTROL REMOTO** - **DUCTO AIRE ACONDICIONADO PORTATIL**

Nota 1: Para efectos de verificación de la capacidad de enfriamiento de los equipos, se tomará como referencia una tonelada de refrigeración (1TR) corresponderá a doce mil BTU/hora (12.000 BTU/h).

2.4.3. Características mínimas y requerimientos adicionales de los equipos de aire acondicionado

Unidades interiores (evaporadoras)

- Las unidades interiores deben ser "tipo pared" Deben tener Filtro antipolvo.
- El equipo debe contar con sistema de eliminación de partículas y/o bacterias tipo ionizador y/o generado de Hidrógeno y Oxígeno, o similar equivalente.
- Deben contar con control remoto inalámbrico.
- Cada unidad debe traer los anclajes para adosar a la pared, suministradas por el fabricante de los equipos, y el respectivo manual de instalación.
- La unidad debe contar con conexión WIFI. (opcional)

Unidades exteriores (condensadoras)

- El serpentín de las unidades exteriores debe tener recubrimiento anticorrosivo tipo "goldfin" o similar equivalente.
- Las unidades exteriores deben venir con la carga de refrigerante de fábrica. Deben contar con protección de picos de voltaje hasta 450V.
- Cada unidad debe venir con soportes anti vibratorios suministrados de fábrica, tener las características y seguir las instrucciones de instalación sugeridas por el fabricante establecidas en los manuales de los equipos.

Kit de Instalación

- Todos los equipos deben venir con el kit de instalación de mínimo 3 metros que consiste en:
  - Tubería de refrigeración con su respectivo aislamiento térmico
  - Cable de fuerza y control

2.4.4. Enguacalado y Etiquetado

- Los equipos, tanto unidades interiores como exteriores, deben venir con la empaquetadura de fábrica, que generalmente es en cajas individuales por unidad.
- Las cajas deben ser entregadas en buen estado, sin abolladuras o rupturas.
- Cada caja debe estar debidamente enzunchada, marcada, rotulada y etiquetada de fabrica en la cual se pueda evidenciar claramente y como mínimo la siguiente información:
  - Marca
  - Modelo
  - Serial
  - Etiqueta de rango Reti-Q (puede ir dentro de la caja adherido a la unidad), en todo caso, deben estar visibles.
  - Código de barras.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual comprende el suministro de los bienes adquiridos, el desarrollo del objeto contractual requiere la entrega de los insumos en las siguientes ubicaciones de acuerdo con la necesidad del servicio, previa notificación por parte del supervisor del contrato:

- **BOGOTÁ D.C.:** Edificio TCI Carrera 7 #27-18
- **LETICIA, AMAZONAS:** Palacio de Justicia de Leticia Carrera 6 N ° 8 - 31

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme el estudio de mercado realizado de acuerdo con las necesidades de esta Dirección Seccional, el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000,00)** incluidos impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportados presupuestalmente así:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Subunidad ejecutora	Valor CDP	Rubro
6724	2024-10-01	27-01-02-033	$40.000.000,00	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
10124	2024-10-01	27-01-08-033	$320.000.000,00	
10324	2024-10-29	27-01-08-033	$290.000.000,00	
TOTAL			**$650.000.000,00**	

2.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de la respectiva factura, por medio de un solo pago, de acuerdo con la solicitud de pedido que realice el supervisor del contrato, en el

marco del cumplimiento del objeto contractual.

El pago estará supeditados a las cantidades aires acondicionados entregados en los lugares de ejecución establecidos en este estudio previo, luego de la verificación del correcto funcionamiento de los elementos y dispositivos electrónicos.

Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará a la cuenta bancaria certificada por el contratista, previa entrega de los siguientes documentos:

a. Certificado de entrada a Almacén de la Seccional.
b. Certificado de cámara y comercio (no mayor a treinta (30) días).
c. Acta de Supervisión debidamente firmada por el Supervisor del Contrato.
d. Soporte de los bienes suministrados e instalados.
e. RUT.
f. Certificación Bancaria. **LA CUENTA BANCARIA DEBE CORRESPONDER A LA MISMA QUE EL CONTRATISTA TENGA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SIIF NACIÓN.**

Una vez aprobada la factura, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo con la disponibilidad de P.A.C (Plan anual mensualizado de caja para la vigencia correspondiente) y quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas si es o no "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial y en consecuencia no generarán intereses de ningún tipo.

NOTA 2: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad Nacional y Otras Universidades, y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

2.9. VIGILANCIA Y CONTROL

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Vigilancia y Control del contrato que se suscriba será ejercida por el Técnico G-11 del grupo de Mantenimiento, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas o quienes hagan sus veces.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.10.1. Obligaciones del contratista

A) GENERALES

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No. 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del documento.
4. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
5. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, desde la celebración del contrato y durante toda la vigencia de este, respetando los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
10. Dar cumplimiento íntegro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la Matriz de Requisitos Ambientales para Adquisiciones y Servicios de la Rama Judicial, conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integral del contrato suscrito.

B) ESPECÍFICAS

1. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con la oferta presentada a la entidad contratante.
2. Entregar los bienes y equipos solicitados en las cantidades y características indicadas por la Supervisión, a entera satisfacción de la Entidad.
3. Asumir el costo derivado del transporte de los elementos adquiridos a cada una de las sedes establecidas.
4. Cumplir con el proceso de garantía exigida para cada bien, estipulada en las condiciones técnicas de los equipos adquiridos.
5. Aportar la ficha técnica de los equipos donde se observe el cumplimiento de todas las

características técnicas mínimas exigidas por la Entidad y/o carta del fabricante en donde se identifique la recomendación frente a la periodicidad de los mantenimientos preventivos.

6. Designar una línea de contacto disponible en horario de oficina, para los trámites relacionados con reporte y atención de fallas y demás que se deriven.
7. Los aires acondicionados suministrados deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el sector que cuenten soporte técnico y tiendas autorizadas para venta y distribución de repuestos y accesorios.
8. Proporcionar por su propia cuenta los productos y materiales necesarios para llevar a cabo y de manera efectiva el objeto contractual. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, el trabajo ejecutado será a cargo y cuenta del contratista.
9. Otorgar garantía de los bienes entregados en virtud de la ejecución del contrato. Por ningún motivo esta garantía genera costos adicionales.
10. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
11. Cambiar y reponer sin costo adicional para la Entidad, en un término de cinco (5) días calendario, los equipos que presenten algún daño, generados por el transporte de los mismos.
12. Coordinar con la supervisión del contrato la entrega de los bienes adquiridos, en el lugar, la hora y el día indicado.
13. Garantizar el correcto funcionamiento de los productos y servicios entregados. En el tiempo de duración de la garantía el contratista deberá asumir el transporte de los bienes que vayan a ser devueltos.
14. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
15. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

NOTA 1: Los elementos que presenten de mala calidad, que vengan sin su respectivo empaque original de fábrica, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, sin generar costo adicional para la Entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al reporte efectuado por los supervisores del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá tener en cuenta que, la Administración del SIIF Nación determinó en la Circular Externa 042 de 2023 emitida por el Administrador del SIIF Nación que la factura electrónica debe cumplir con el parámetro de registro en el campo de notas u observaciones con la siguiente estructura según lo indique el supervisor:

- #$27-01-02-033;No.DELCONTRATO;kfloreza@cendoj.ramajudicial.gov.co#$.
- #$27-01-08-033;No.DELCONTRATO;kfloreza@cendoj.ramajudicial.gov.co#$.

Si la factura de venta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite del pago empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, situación de la que se dejará constancia

C) CRITERIOS AMBIENTALES

	CRITERIO	SOPORTE	ETAPA
1.	**Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene.** Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.	Fichas técnicas de los equipos donde se evidencie el tipo de gas refrigerante utilizado	CONTRACTUAL

CRITERIO	SOPORTE	ETAPA
2. **Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:** • RETIQ tipo B o superior • EU tipo B o superior • Energy Star o equivalente	El proponente deberá entregar los equipos de los aires acondicionados teniendo en cuenta la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado: • RETIQ tipo B o superior • EU tipo B o superior • Energy Star o equivalente Además, estos deberán venir con la etiqueta de eficiencia energética indicando el rango en que se encuentra el aire acondicionado y cumpliendo con los estándares de eficiencia energética.	CONTRACTUAL
3. **Se preferirá el suministro de equipos con tecnología INVERTER**	El proponente deberá entregar una certificación bajo la gravedad de juramento con firma del representante legal en la que indique que todos los equipos cuentan con tecnología INVERTER De igual forma, estos se corroboran en el momento en que sean suministrados a la entidad, si algún equipo no cuenta con esta tecnología, será devuelto hasta que cumpla con lo exigido por normativa de eficiencia energética. **Nota:** los únicos equipos que están exceptuados de este criterio son los Aires acondicionados portátiles.	PRECONTRACTUAL
4. **El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.** Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: • La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; • Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; • Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	PRECONTRACTUAL

C) OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos, agua, aire y suelo.
2. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales.
3. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014. Durante la ejecución del contrato.

2.10.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

En ejercicio del objeto contractual Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley,

tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del servidor judicial encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
4. Exigir y verificar, por intermedio del servidor judicial designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
5. Expedir la certificación de cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones contraídas a la presentación de la factura, para el pago correspondiente.

2.11. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan las "Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial", la Entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, lo que significa recibir la inducción de parte de la tecnóloga de Positiva ARL, previo al inicio de ejecución del contrato; así como, la participación activa en todas las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama judicial, contratista y usuarios de la Administración Judicial.

2.12. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al Plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el respectivo análisis, se determinó que los bienes a adquirir descritos en el objeto, su alcance y ficha técnica, corresponde a aquellos elementos denominados como bienes de características técnicas uniformes, por lo que la modalidad de selección a desarrollar es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de que trata el literal a) del numeral 2º del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo expuesto, la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa corresponde a la modalidad de selección escogida por la Seccional Cundinamarca - Amazonas para adelantar el presente proceso de contratación, atendiendo a que es aplicable para la realización del objeto contractual, por tratarse de bienes de condiciones técnicas uniformes, la cual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

De igual manera, la elección de la Entidad se fundamenta, en lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, normativa que señala de manera taxativa las causales de selección abreviada, entre las cuales se evidencia que las características del servicio a contratar encajan en las citadas causales y por tal razón, esta modalidad de selección es la definida para adelantar el proceso de selección del contratista.

Sin consideración de la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra de acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial, el de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función pública.

Finalmente, es importante precisar que, para este caso, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el presupuesto asignado por el nivel central para esta Dirección Seccional, el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000,00)**, incluidos impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este presupuesto será el valor total del contrato será a monto agotable de acuerdo con la necesidad.

Una vez identificada la necesidad de adquirir aires acondicionados, desde esta Seccional se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector:

- AINECOL
- IPR PARTES Y REPUESTOS

Adicionalmente se realizó consulta de precios en grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), obteniendo el siguiente estudio de mercados para determinar el valor unitario techo de cada producto:

PROVEEDORES:				TVEC	IPR PARTES Y REPUESTOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 Btu INVERTER 220V	UND	1	$2.299.900,00	$1.236.974,79	$1.768.437,00

PROVEEDORES:				TVEC	IPR PARTES Y REPUESTOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
2	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 Btu INVERTER 220V**	UND	1	$3.499.000,00	$2.260.504,20	**$2.879.752,00**
3	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 Btu INVERTER 220V**	UND	1	$4.249.000,00	$2.638.655,46	**$3.443.828,00**
4	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 Btu INVERTER 220V**	UND	1	$8.799.000,00	$3.352.941,18	**$6.075.971,00**
5	**AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 36.000 Btu INVERTER 220V**	UND	1	$10.057.880,00	$5.042.016,81	**$7.549.948,00**
6	**AIRE ACONDICIONADO PORTATIL 12.000 Btu 110V**	UND	1	$1.774.444,00	$1.259.663,87	**$1.517.054,00**
SUBTOTAL				$30.679.224,00	$15.790.756,31	**$ 23.234.990,00**
IVA				$5.829.052,56	$3.000.243,70	**$ 4.414.648,00**
TOTAL				**$36.508.276,56**	**$18.791.000,01**	**$ 27.649.638,00**

Es importante resaltar que para el presente estudio de mercados solo se tuvo en cuenta la cotización en TVEC y la aportada por IPR Partes y Repuestos, la cotización remitida por la empresa AINECOL no se incluyo debido a que los valores presentados superan considerablemente la media y alteran el promedio unitario de cada producto.

NOTA 1: El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales), para todos los efectos. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto establecido, incluido el valor del IVA, el valor de los accesorios y componentes adicionales, el valor correspondiente a transporte, y demás contribuciones de ley, y se ejecutará de acuerdo con las necesidades del servicio, según los precios de la propuesta económica presentada por el contratista. Los proponentes no podrán exceder el VALOR UNITARIO PROMEDIO DE CADA ÍTEM, ni el valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 2: El Contratista debe suministrar los productos objeto de esta contratación atendiendo a las solicitudes de pedido que se realicen por parte de la Supervisión.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, al proponente que cumpla los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

5.1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica variarán del tipo de persona o sujeto que acredita, de la siguiente manera:

i) Persona Natural

La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante el aporte de los documentos indicados, así:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad económica en el registro mercantil, comprenda el SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
d. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
e. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 – Presentación de las Ofertas.*
f. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
g. Carta de compromiso en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

ii) Persona jurídica o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en el país

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a TRES (3) AÑOS a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más.
d. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 – Presentación de las Ofertas.*
g. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
h. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

iii) Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país

a. Quien firme el *Formato 1 – Presentación de las Ofertas* debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste, como mínimo, los siguientes aspectos: i) nombre o razón social completa, ii) tipo, número y fecha de constitución, iii) el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto, iv) acreditar que la duración no será inferior a la del plazo del contrato, de la liquidación y un año más, v) nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta .
e. Si una parte de la información solicitada no está incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
f. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.
g. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
h. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

iv) Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del *Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura*

en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos

b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
d. La duración del Consorcio, Unión Temporal o futura sociedad que se constituya de la Promesa de Sociedad Futura debe abarcar el plazo de ejecución del contrato el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
e. Cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el treinta por ciento (30%) de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al cien por ciento (100%). **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
f. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda
g. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
h. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 – Presentación de las Ofertas.*
i. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

j. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "*La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*"

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

5.2. Documentos de la oferta

La oferta deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica de servicios.
2. Carta de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal vigente.
5. Fotocopia del registro único Tributario – RUT.
6. Garantía de seriedad de la oferta.
7. Certificaciones de experiencia.
8. Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
10. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
11. Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
12. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación bajo la gravedad de juramento con firma del representante legal en la que indique que todos los equipos cuentan con tecnología INVERTER (excepto aires acondicionados portátiles).
15. Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
16. Certificación bancaria.

NOTA: *Los documentos relacionados deberán ser presentados conforme las reglas indicadas en el pliego de condiciones.*

5.3. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar **con máximo dos (2) certificados** una experiencia específica que dentro de su objeto contractual o alcance comprenda el suministro de aires acondicionados, cuya sumatoria de valores de contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en por lo menos dos (02) códigos UNSPSC, definidos para el presente proceso, así:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	40101701	Aires acondicionados
2	52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
3	73161517	Servicios de fabricación de equipos de aire acondicionado, ventilación o refrigeración

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del *Formato 5 – Experiencia* para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 5.3.4 de este estudio previo, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

5.3.1. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de al menos dos (2) de los códigos relacionados en el numeral 2.3. Clasificación de la experiencia en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas".
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en *el Formato 5 – Experiencia*, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cuatro (4) contratos allegados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el treinta por ciento (30%).
   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten los requisitos de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar expresado en SMMLV" de conformidad con el numeral 51.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

5.3.2. Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados, la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral 5.1.2.5:

A. Contratante

B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.3. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.
En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.4. Criterio diferencial para para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme colombianas

Aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes colombianas, podrán acreditar el requisito de experiencia específica con hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.4. FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, dentro de la oferta se debe "acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas", las cuales de detallan en el documento "FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", que forman parte integral del presente documento y que son de cumplimiento obligatorio para el contratista.

La aceptación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, se entenderá cumplida con la suscripción del *Formato 6 - Aceptación de cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas mínimas.*

NOTA: Este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas. Los documentos deberán ser entregados por el proponente en el SOBRE TÉCNICO (Se anexa ficha técnica).

5.5. Capacidad financiera y organizacional

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

NOTA 1: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección, queda así:

"Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como empresas sin ánimo de lucro – ESAL o Universidades Públicas, se tiene en cuenta la naturaleza y fines del negocio para lo que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo e independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador".

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin ánimo de lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

5.5.1. Índices Capacidad financiera

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	**≥ 2**
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**≤ 0.55**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	**≥ 1.5**

NOTA 1: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0), se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

NOTA 2: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

NOTA 3: Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **2.**

$$L = (AC / PC) \geq 2$$

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 2; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 2; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C =Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L <2; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥2; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, la Dirección Seccional requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.55

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: ***Si NE ≤ 0.55; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si NE > 0.55; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E =Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si NE ≤ 0.55; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si NE > 0.55; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 1.5 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 1.5 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, ***salvo que la utilidad operacional sea negativa****, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 1.5 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 1.5 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento. Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

5.5.2. Índices Capacidad organizacional

a. Reglas generales para el requisito de capacidad organizacional.

Para calcular el margen solicitado para la capacidad organizacional, se deben considerar los indicadores, las fórmulas para calcularla y el margen solicitado, de acuerdo con lo que se señala en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	**≥ 0.10**
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	**≥ 0.06**

Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P) ≥ 0.10

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT) ≥ 0.06

Donde:
RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.06 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.06 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RA < 0.06 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.06 la propuesta se calificará HABILITADO.

5.5.3. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5.3.1. Reglas especiales para la información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente.

Así, sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos en la forma descrita en el numeral 1.7 del pliego de condiciones y deben estar avalados por contador público de la siguiente manera:

- Cálculo de los indicadores financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros del último periodo fiscal que se encuentren "aprobados", que permitan su verificación así: Balance General (Estado de Situación Financiera), Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el Proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, *"(...) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato a celebrar por el valor total de la disponibilidad presupuestal, a monto agotable o bolsa de recursos, se tendrá como menor precio ofrecido, la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos.

Para efectos de la puja en la subasta, los oferentes deberán ofertar la disminución en los porcentajes mínimos que se señalen en los pliegos de condiciones y el porcentaje final de descuento deberá ser aplicado a la totalidad de los ítems.

6.1. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar su oferta económica en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa, SI Y SOLO SI, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.
El oferente deberá diligenciar dos (2) preguntas tipo lista de precios. En la primera deberá diligenciar el valor unitario de cada uno de los elementos ofertados. Este valor será el que se tomará para efectos de determinar el menor valor ofertado para iniciar la subasta inversa.

En la segunda pregunta tipo lista de precios deberá ofertar el valor total del presupuesto oficial, toda vez que este valor será el valor total del contrato. En caso de ofertar un valor diferente al del presupuesto oficial en esta pregunta, será causal de rechazo de la oferta.

6.2. Metodología de la subasta inversa

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial, de acuerdo con las disposiciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007 y 962 de 2005. La subasta inversa se realizará en audiencia pública en la fecha programada en el cronograma del pliego

electrónico, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Los proponentes habilitados en la etapa de evaluación de las propuestas participaran en la Subasta Inversa, la cual se desarrollará conforme se establece en el documento complementario del proyecto de pliego de documentos del presente proceso de selección.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma del pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos definida en el Capítulo II del presente estudio previo.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Adicional a la Garantía de la Seriedad de la Oferta que se requiere y que se hizo referencia en el apartado 6.1.2 de este documento, para la ejecución del contrato se requiere la constitución la Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá cumplir las condiciones que se exponen a continuación.

8.1. Garantía única de cumplimiento

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Contado a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contado a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional, de igual manera conforme a lo señalado en el inciso 17, numeral 4.1.2 estudios y documentos previos, numeral 4.1 etapa precontractual del capítulo IV de la Resolución 811 de septiembre de 2014, se deja constancia de lo siguiente: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia de acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	435.580.321	SI (2 - 34)	NO
Chile	SI	287.055.445	SI (2 - 34)	NO
Estados Unidos	SI	436.349.451	SI (2 - 34)	NO
Costa Rica	SI	436.349.451	N/A	NO
Estados AELC	SI	696.380.112	SI (34)	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	435.580.321	N/A	NO
Corea	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo de Norte - Salvador	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo de Norte - Guatemala	SI	A partir de la menor cuantía de la Entidad	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Triángulo de Norte - Honduras	NO	No aplica para la Rama Judicial	Está incluida en el tratado	NO
México	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	286.754.038	SI (2)	NO
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	$544.832.673	SI (2)	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Israel	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

NOTA: De acuerdo con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos con Canadá, Estados Unidos, Estados AELC - Chile y Perú de la Alianza Pacifico, pero se encuentra excepcionada su aplicación por las excepciones 2 y 34.

Al presente proceso le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, revisado su contenido no señala la aplicación de algún termino especial dentro del proceso de selección.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISTOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Bien y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de Seguimiento	Responsable autorización de pago
Todos los procesos	Adquisición	ups	Generación de residuos peligrosos	1. Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato de obra. 2.Carta de compromiso, suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", durante la ejecución del contrato. 3.Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. 4.Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 5.El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos recolectados. Éstos deben emitirse a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se debe especificar la sede en la cual se efectuó la recolección, con el número de unidades y peso de estas. 6.Velar por el cumplimiento con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL).	Plan de Gestión Integral de Residuos	**1**. Propuesta presentada por el oferente. **2**. Manual y ficha técnica de los productos **3**. Actas de entrega de residuos, certificados de disposición final de RESPEL	Unidad de origen del proceso de contratación Comité Estructurador y Evaluador	Junta de Contratación de nivel central o seccional Director de la Unidad de Presupuesto	Supervisor del contrato	Supervisor de contrato Director de la Unidad en que se ejerce control y vigilancia al contrato

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas.

Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II. No se absolverán consultas presenciales ni vía telefónica.

11. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Estudio de mercados.
- CDP's: 6724 – 10124 - 10324

Bogotá, noviembre de 2024

MARTHA HELENA LIZARAZO BÁEZ
Profesional Universitario Grado 11

KEVIN RAFAEL FLOREZ ARRIETA
Técnico Grado 11

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, de conformidad con el literal a) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS"**, se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-12 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 12
Área de Jurídica
Comité Estructurador y Evaluador

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 12
Área Jurídica

Yadira Herrera Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera

Carmen Liliana Mosquera Batista
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa

Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN
JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es selección abreviada por subasta inversa.

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Administrativo

Sandra Lorena Terán Tinjacá
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Jurídica

José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Financiero